

30-12-75

## COLABORACION

# INDULTO GENERAL, AMNISTIA, RESURRECCION

Por RAFAEL GAMBRA

Me parece muy bien la existencia del derecho de gracia, y creo que son buena ocasión para ejercerlo momentos solemnes o faustos en la vida de un país, como la proclamación de un rey, su matrimonio, un nuevo pontificado, etc. Pero el indulto de penas, que es su consecuencia, debe ser ejercido de una manera individual y discriminada; en primer lugar, porque se trata de asunto muy serio, y, en segundo, porque en cuanto hombres poseemos la facultad discriminatoria.

Es decir, que indultar a un penado que por su prolongada buena conducta ha dado muestras de arrepentimiento según testimonios solventes, o a otros sobre el rigor de cuya condena haya quedado alguna duda, me parece muestra santa de piedad o benignidad que el gobernante superior debe poder ejercer.

Cosa muy diferente es el indulto general, "indiscriminado", con motivo de cualquier fasto nacional, por muy fasto que sea. Acabamos de releer el impresionante cuento de doña Emilia Pardo Bazán titulado "El indulto", escrito con motivo de uno de esos "indultos indiscriminados" que se conceden a partir de una fecha o de cualquier condicionado general. Puede pensarse, sin demasiado error, que cuando en un país se echa a la calle a cinco mil presuntos delincuentes o forajidos, habrá ese mismo día quince mil personas inocentes condenadas al terror de la venganza por sus veraces testimonios o denuncias, aparte del más difuso terror de todo el censo a la "normal prolongación" de las actividades de tales indultados. Consecuencia lógica en un país donde tales "indultos generales" se practiquen con alguna frecuencia es que nadie denunciará ni testificará, ni moralmente podrá exigirsele.

Un paso más —cualitativamente distinto— en este orden de cosas es la "amnistía". En ella no se trata de perdonar, ni de reducir penas, sino de dar por olvidado o inexistente el delito. Por esto suele aplicarse tal concepto a los reclusos "políticos" que para unos son delincuentes y para otros héroes. La amnistía supone una censura o desautorización para la autoridad que juzgó tales delitos e impuso las penas. Exigiría, en rigor, una indemnización a los reclusos o detenidos amnistiados.

Desde un punto de vista práctico una amnistía general en un país donde existe una "conflictividad sangrienta" interna es equivalente a poner en libertad a todo el estado mayor de un ejército enemigo y autorizarle a prolongar su guerra (abierta o subversiva). También supone que los agentes de la autoridad que, con peligro de su vida, capturaron a esos militantes o inductores de la guerra subversiva, se guardarán muy bien

de repetir la hazaña por el cuádruple motivo: de la peligrosidad de la misma, de la inutilidad de su resultado, del ridículo en que quedan, y del temor a las represalias personales.

Pienso, sin embargo, que cabría una tercera petición después de obtenido el indulto general y la amnistía: es la resurrección. ¿Por qué esa "discriminación" con los reclusos condenados a la última pena, y ya ejecutados?

Comprendo que el común de los mortales no haga esta pública reivindicación, porque posee la experiencia de que los muertos, por mucho que se quiera, no resucitan. Pero cuando es la Iglesia —los eclesiásticos corporativamente— quienes se meten a pedir indultos o a exigir amnistías, no veo por qué han de detenerse en ese límite discriminatorio. ¿No representan a aquel que es dueño de la vida y qu resucitó a muchos muertos y resucitará a todos al final de los tiempos? ¿No es de El de quien reciben su autoridad y misión?

Sugiero una manifestación de clérigos marxistas (y simpatizantes) en el campo santo (o en el cementerio civil) exigiendo a gritos la resurrección inmediata en nombre de la libertad y del pluralismo.

## Boletín de suscripción

Don ... ..  
de ... ..  
calle de ... ..  
se suscribe a EL PENSAMIENTO NAVARRO  
a pagar por mes trimestre semestre o anual  
(táchese lo que no conveniga)

... .. de ... .. de 197 ...

GAMBRA

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por 1 mes 30 pesetas  
Por 3 meses 800 pesetas  
Por 6 meses 1.200 pesetas  
Por 12 meses 2.100 pesetas